

**ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN
DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2025-MDH/CS-1, cuyo objeto de la convocatoria es la SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL TRAMO CORRALPAMPA - BAÑOS CHANTA (PUENTE CORRALPAMPA), EN LA LOCALIDAD CORRALPAMPA, DISTRITO DE HUALGAYOC, PROVINCIA HUALGAYOC, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CON CUI N° 2639439.

SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En el Distrito de Hualgayoc, Provincia de Hualgayoc, Departamento de Cajamarca a los once días del mes de abril del 2025, en las instalaciones de Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural del Distrito de Hualgayoc a las 08:10 am, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N. 048-2025-MDH/GM, de fecha 028 de marzo de 2025, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2025-MDH/CS-1, cuyo objeto de la convocatoria es la SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL TRAMO CORRALPAMPA - BAÑOS CHANTA (PUENTE CORRALPAMPA), EN LA LOCALIDAD CORRALPAMPA, DISTRITO DE HUALGAYOC, PROVINCIA HUALGAYOC, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CON CUI N° 2639439, a fin de efectuar la APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas, CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTE DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
Presidente	Ing. José Carlos HERRERA FERNANDEZ	40380329	Gerencia Infraestructura, Desarrollo urbano y rural
Primer miembro	Ing. Luis Guillermo LLANOS CHIMBOR	46470262	Gerencia Infraestructura, Desarrollo urbano y rural
Segundo miembro	Téc. Pablo Elis LLATAS MUÑOZ	44216019	Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial

INFORMES Y ORDEN DEL DIA.

- ❖ El presidente del Comité de selección informa que el Valor Referencial del presente procedimiento de selección es: **S/ 124,000.00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL CON 00/100 SOLES)**, fuente de financiamiento: **00-RECURSOS ORDINARIOS.**
- ❖ Que el Expediente de Contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal 047-2025-MDH/GM del 20 de marzo del 2024, para la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2025-MDH/CS-1, cuyo objeto de la convocatoria es la SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL TRAMO CORRALPAMPA - BAÑOS CHANTA (PUENTE CORRALPAMPA), EN LA LOCALIDAD CORRALPAMPA, DISTRITO DE HUALGAYOC, PROVINCIA HUALGAYOC, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CON CUI N° 2639439.
- ❖ Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal 050-2025-MDH/GM del 28 de marzo del 2025 se aprueban las bases del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2025-MDH/CS-1, cuyo objeto de la convocatoria es la SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL TRAMO CORRALPAMPA - BAÑOS CHANTA (PUENTE CORRALPAMPA), EN LA LOCALIDAD CORRALPAMPA, DISTRITO DE HUALGAYOC, PROVINCIA HUALGAYOC, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CON CUI N° 2639439.



DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10066033291	RAFAEL VILLALOBOS JORGE LUIS	2025-04-07 20:40:52.0	Válido
2	10246727819	CHAMPI YANQUI LUIS	2025-04-07 23:47:32.0	Válido
3	10267222849	BUSTAMANTE MARRUFO LUCIO	2025-04-02 20:25:24.0	Válido
4	10409449129	SOBERON ESPINOZA WILSON	2025-04-02 12:40:00.0	Válido
5	10433867527	GIL VELASQUEZ JUAN MANUEL	2025-04-04 12:16:52.0	Válido
6	10443845483	ARAUJO GUEVARA JUAN CARLOS	2025-04-04 11:12:06.0	Válido
7	20507201793	JELCH INGENIEROS E.I.R.L.	2025-04-02 10:09:35.0	Válido
8	20602232990	GRUPO OSDAN S.R.L.	2025-04-03 20:27:41.0	Válido
9	20602883036	TRANSPORTES Y MULTISERVICIOS SIANNY S.R.L.	2025-04-01 08:46:30.0	No válido
10	20604145644	M&V CONSTRUYENDO S.A.C.	2025-04-02 23:06:25.0	Válido

Acto seguido, se procede con la apertura de las ofertas de los mencionados postores y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos en las bases.

DETALLES DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en las bases, el siguiente postor presenta sus ofertas a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE:

Presentación de ofertas/expresión de interés				
Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALGAYOC			
Nomenclatura :	AS-SM-11-2025-MDH/CS-1			
Nro. de convocatoria :	1			
Objeto de contratación :	Consultoría de Obra			
Descripción del objeto :	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL (LA) CAMINO VECINAL TRAMO CORRALPAMPA-BAÑOS CHANTA (PUENTE CORRALPALMA), EN LA LOCALIDAD CORRALPAMPA, DISTRITO DE HUALGAYOC, PROVINCIA DE HUALGAYOC, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA			
Nro. ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL (LA) CAMINO VECINAL TRAMO CORRALPAMPA-BAÑOS CHANTA (PUENTE CORRALPALMA), EN LA LOCALIDAD CORRALPAMPA, DISTRITO DE HUALGAYOC, PROVINCIA DE HUALGAYOC, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA			
20602232990	CONSORCIO SUPERVISOR HUALGAYOC		10/04/2025	20:21:16
10066033291	RAFAEL VILLALOBOS JORGE LUIS		10/04/2025	21:40:01
				Electronico
				Electronico

Acto seguido, se procede a la apertura y revisión de los archivos digitales que contienen las ofertas de los mencionados postores, a fin de verificar la presentación de los documentos de presentación obligatoria, previstas en las bases, para determinar su admisibilidad:

Documentos para la Admisión de las Ofertas		CONSORCIO SUPERVISOR HUALGAYOC
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI PRESENTA
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica copia del certificado de vigencia. En caso de personal natural el DNI	SI PRESENTA
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento, (Anexo N° 2)	SI PRESENTA



d)	Declaración jurada de cumplimiento de Expediente Técnico según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI PRESENTA
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	100 días calendario
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5)	SI PRESENTA
RESULTADO		ADMITIDA

Documentos para la Admisión de las Ofertas		RAFAEL VILLALOBOS JORGE LUIS
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI PRESENTA
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica copia del certificado de vigencia. En caso de personal natural el DNI	SI PRESENTA
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento, (Anexo N° 2)	SI PRESENTA
d)	Declaración jurada de cumplimiento de Expediente Técnico según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI PRESENTA
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	100 días calendario
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE
RESULTADO		ADMITIDA

DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE ACCEDEN A LA ETAPA DE EVALUACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) Los que postula
01	CONSORCIO SUPERVISOR HUALGAYOC	Ítem Único
02	RAFAEL VILLALOBOS JORGE LUIS	Ítem Único

CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Luego de culminación, el COMITÉ DE SELECCIÓN, determinó si el postor cumple con LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DE LOS POSTORES detallados en las bases:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR 1		CONSORCIO SUPERVISOR HUALGAYOC	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
A	EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD 01 vez el valor referencial	X	
RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICADO	

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR 2		RAFAEL VILLALOBOS JORGE LUIS	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
A	EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD 01 vez el valor referencial	X	
RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICADO	

RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN

De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor de acuerdo al orden de prelación cumple con los requisitos de calificación establecidos en las bases:

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR
01	CONSORCIO SUPERVISOR HUALGAYOC
02	RAFAEL VILLALOBOS JORGE LUIS

EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACION

Posteriormente se procede a la evaluación de los descritos en las bases del procedimiento.

Evaluación Técnica:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR 1		CONSORCIO SUPERVISOR HUALGAYOC	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	PUNTAJE
A	EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD 1.15 veces el valor referencial	SI CUMPLE	70
B	METODOLOGÍA PROPUESTA	SI CUMPLE	30
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA		PUNTAJE TÉCNICO: 100 (EL POSTOR ACCEDE AL FACTOR DE EVALUACION ECONÓMICO)	

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR 1		RAFAEL VILLALOBOS JORGE LUIS	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	PUNTAJE
A	EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD 1.15 veces el valor referencial	SI CUMPLE	70
B	METODOLOGÍA PROPUESTA	SI CUMPLE	00
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA		PUNTAJE TÉCNICO: 70 (EL POSTOR NO ACCEDE AL FACTOR DE EVALUACION ECONÓMICO)	

EL POSTOR: RAFAEL VILLALOBOS JORGE LUIS

De la revisión se observa que el postor consigna erróneamente dentro de su oferta en lo que respecta a la metodología (página 134) numeral 7. Sub Numeral 7.1. como obligaciones y responsabilidad al GERENTE DE PROYECTOS; lo cual contraviene en todos sus extremos lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección (página 53) referido a la estructura de costos de la consultoría, donde en ningún extremo considera como personal clave al GERENTE DE PROYECTOS; por lo que se evidencia incongruencias y errores en la formulación de la metodología, no siendo acorde con las bases del procedimiento.

Por otro lado, el postor consigna erróneamente dentro de su oferta en lo que respecta a la metodología (página 136-137) numeral 7. Sub Numeral 7.3. como obligaciones y responsabilidad al ESPECIALISTA DE SUPERVISIÓN; lo cual contraviene en todos sus extremos lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección (página 53) referido a la estructura de costos de la consultoría, donde en ningún extremo considera como personal clave al ESPECIALISTA DE SUPERVISIÓN; por lo que se evidencia incongruencias y errores en la formulación de la metodología

Además, el postor indica en el numeral 6.2, sub numeral 6.2.1; indica si se sospecha o conoce que por la zona afectada discurren canalizaciones de gas, es imprescindible la instalación de gas particularmente en las obras de túneles, contraviniendo en todos sus extremos y desconociendo en su totalidad el objeto de la convocatoria que es la



renovación de puente. Indicando que también en el sub numeral 6.2.2 indica erróneamente, la existencia de infraestructuras existentes, por lo que se evidencia que dicho postor no conoce el ámbito de intervención del proyecto.

Además, se advierte que en la página 247, referido al alcance de responsabilidades indica como personal clave al Gerente General como responsable de la aprobación del presente procedimiento, cuando de acuerdo a la estructura dicho personal no es considerado y el responsable de toda aprobación es el Supervisor de obra, no tiene nada que ver ese gerente general.

Cabe indicar que el postor de manera equivocada consigna en la página 262 la utilización de drones, cabe indicar que en el equipamiento estratégico no se indica drones, además consigna la supervisión de carreteras, no viene al caso, ya que la presente supervisión es la renovación de puente.

Por otro lado, en la página 290, referido al diagrama de flujo para la aprobación de trabajos erróneamente consigna INGENIERO DE CONTROL DE CALIDAD, lo cual contraviene en todos sus extremos lo establecido en las bases integradas del procedimiento de selección (página 53) referido a la estructura de costos de la consultoría, donde en ningún extremo considera como personal clave al INGENIERO DE CONTROL DE CALIDAD, por lo que se evidencia incongruencias y errores en la formulación de la metodología

Además, en lo referente al PROGRAMACIÓN GANT Y CPM, el postor erróneamente no consigna detalladamente los plazos en días y meses y semanas, además ni las unidades de medidas de la cronogramación establecida,

Además se evidencia que en su PROGRAMACIÓN GANT Y CPM:

- ❖ NO INDICA LA NUMERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES (NUMERACIÓN DE LA ESTRUCTURA DETALLADA DE TRABAJO (EDT)
- ❖ NO INDICA LA DURACIÓN TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA.
- ❖ NO INDICA LA DURACIÓN APROXIMADA Y/O ESTIMADA DE LAS ACTIVIDADES.
- ❖ NO SE INDICA EL NOMBRE DEL PROYECTO

Lo anteriormente indicado constituye faltas y/o errores graves en su metodología propuesta, impidiendo al comité de selección, verificar y los plazos establecidos en las bases del procedimiento tanto para la supervisión de ejecución de obra como para la revisión de la liquidación de obra, incumpliendo de esta manera lo establecido en el capítulo IV., literal b, sub numeral 1 de las bases del procedimiento.

Por lo que de la revisión de la información de la metodología consignada por el postor no cumple con lo solicitado en las bases, no otorgándose puntaje alguno a dicha información.

Es preciso indicar que las bases integradas, constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones y anexos que éstas contengan, limitándose solamente actualizar la información necesaria.



Asimismo, traemos a colación Resolución N° 1184-2011-TC-S4, que señala “Al respecto debe resaltarse que la formulación y presentación de las propuestas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, por lo que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración deben ser asumidas por aquel, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado y diligencia”, concordante con la Resolución N.º 235-2022-TCE-S4, que indica:“(…) cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes . Así pues, toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad”. Por lo que se debe aclarar que es responsabilidad de los postores la formulación de sus ofertas; razón por la cual, en el caso en concreto el postor, de forma previa a la presentación de su oferta a través del SEACE, debió verificar que los documentos que la conformaban aportaban información clara, legible y congruente, tal como en parte de la sumilla de la Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado N.º 2178-2019-TCE-S3, indica: “(…) Cabe añadir que es responsabilidad de los postores la formulación de sus ofertas...” además que: “...previa a la presentación de su oferta a través del SEACE, debió verificar que los documentos que la conformaban aportaban información clara, congruente y legible...”

Por lo tanto el postor no cumple el puntaje mínimo (80 puntos) Para acceder a la etapa de evaluación económica, ya que de acuerdo a las bases integradas del procedimiento, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos, en consecuencia el postor no accede a la etapa de evaluación económica**

EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACION ECONOMICA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR 1		CONSORCIO SUPERVISOR HUALGAYOC	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	PUNTAJE
A	PRECIO	S/ 123,650.00	100
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA		PUNTAJE ECONOMICO: 100	

PRELA-CIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Puntaje	Bonific. Colindancia	Bonif. Remype	Puntaje total
1	CONSORCIO SUPERVISOR HUALGAYOC	100	10	05	115

Los integrantes del **COMITÉ DE SELECCIÓN**, por **UNANIMIDAD**, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y a los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntas que forman parte del Acta.

Que de conformidad con el numeral 76.3 del Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE. Por lo que el comité de selección acuerda:

DEL ACUERDO APORTADO

- ❖ **ARTÍCULO PRIMERO:** otorgar la **BUENA PRO** del Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2025-MDH/CS-1**, cuyo objeto de la convocatoria es la **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) CAMINO VECINAL TRAMO CORRALPAMPA - BAÑOS CHANTA (PUENTE CORRALPAMPA), EN LA LOCALIDAD CORRALPAMPA, DISTRITO DE HUALGAYOC, PROVINCIA HUALGAYOC, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CON CUI N° 2639439, al CONSORCIO SUPERVISOR**

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

HUALGAYOC, integrado por **GRUPO OSDAN S.R.L.** con RUC N°. 20602232990 y **JULIO ANAXIMANDRO VELASQUEZ DAVILA** con RUC N°. 10266284280, con su oferta económica por la suma de **S/ 123,650.00 (CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 Soles)**.

- ❖ Comunicar al Operador del SEACE, quien deberá publicar los resultados del presente procedimiento de selección en la página web del SEACE (www.seace.gob.pe).
- ❖ Siendo las 12:00 horas del once (11) de abril del 2025, se da por concluido el acto de admisión, calificación y evaluación de ofertas, firmando en señal de conformidad.



Presidente Titular



Primer Miembro Titular



2do. Miembro Titular

Municipalidad Distrital de
HUALGAYOC

El cambio es ahora!